



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 16 de marzo del 2022

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2022, de fecha 15 de Marzo del 2022; bajo la Presidencia del **Señor Alcalde Franklin Mario Silupu Tello**, con la Asistencia de los Señores Regidores: **Cinthia Vanessa Porras Nole**, **Yessica del Rosario Severino Durand**; **Paulo Alexis Torres Portilla** y la Inasistencia de los Regidores: **Javier Eduardo Valdiviezo Ruesta** y **José Luis Yovera Silupu**; Informe N° 0169-2022-MDAV-G.P.PTO, Memorandum N° 0431-2022/MDAV-GGM, Informe N° 080-2022-GAJ-MDAV, Memorandum N° 0503-2023/MDAV-GGM, Carta N° 023-2022-MDAV-SEC.GRAL, Dictamen N° 04-2022-CEPPBSOP-MDAV.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. (...) 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.

Que, el artículo 44° del mismo cuerpo de leyes, advierte que las Ordenanzas entre otras, deben ser publicadas y rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia. No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 53°, señala: Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo.

Que, en la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la cita Ley, se señala que "Las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos".

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo en su artículo 1° se establece: El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización.

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Proceso del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 16 de marzo del 2022

mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.

Que, mediante el Informe N° 169-2022-MDAV.G.P.PTO de fecha 23 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de **Ordenanza Municipal y su Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes**, a efectos de elevar los actuados al pleno de concejo para su revisión y aprobación.

Que, mediante **Memorándum N° 0431-2022/MDAV-GGM** de fecha 23 de febrero del 2022, el Gerente Municipal dispone que previa revisión y evaluación se emita opinión legal, respecto a la aprobación de **Ordenanza Municipal y Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes**.

Que, con el Informe N° 080-2022-GAJ MDAV de fecha 24 de Febrero del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:
3.1 Que, el proyecto de Ordenanza que aprueba y regula el proceso de presupuesto participativo basado en resultados del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y aprueba su Reglamento, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, se eleve al Pleno del Concejo Municipal, para que previa ponderación y deliberación, determinen su aprobación.

Que, mediante **Memorándum N° 0503-2022/MDAV-GGM** de fecha 25 de febrero del 2022, el Gerente Municipal, dispone que se eleve el informe para dictamen de la comisión de economía, presupuesto y planificación, bienestar social y obras públicas sobre la aprobación de la **Ordenanza Municipal y Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes**.

Que, con **Carta N° 023-2022-MDAV-SEC.GRAL** de fecha 25 de Febrero del 2022, la Secretaria General remite el expediente de la **Ordenanza Municipal y Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes**, al pleno del Concejo Municipal para que previa ponderación y deliberación determinen su aprobación.

Que, con el Dictamen N° 04-2022-CEPPBSOP-MDAV de fecha 01 de Marzo del 2023, la Comisión de Economía Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, dictamina que se eleven los actuados a Sesión de Concejo respecto a la aprobación de la **Ordenanza Municipal y Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes**. Para que previa ponderación y deliberación, proceda a determinar la aprobación y/o Desaprobación, Asimismo se pide la participación del Gerente de Planeamiento y Presupuesto para su sustentación.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972, con el Procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, por MAYORIA SIMPLE. ACORDÓ:**

Artículo PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal y Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, el mismo que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas pertinentes, a fin de dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Informática, Sala de Regidores y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ABG. TAMARA INGA PASACHE
SECRETARÍA GENERAL

FMST/ALC
TIP/Sec.Gral
c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ABG. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
ALCALDE